



## O F I C I O

S/REF: GIR-DTU-0004/2022

N/REF: SGE-DTU-22-098

FECHA: Firma Electrónica

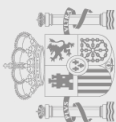
**UNIDAD DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN GIRONA****Avda. Jaume I nº 47 3º Planta****17071 - GIRONA**

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-260 DEL P.K. 14+200 AL P.K. 22+300. T.M. LLANÇA (GIRONA)**

**INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE LLANÇA**

Con fecha de 26 de mayo de 2023, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la N-260 del p.k 14+200 al p.k 22+300 T.M. LLANÇA (GIRONA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramos urbanos**:
    - TRAMO URBANO 1: N-260, del p.k.14+200 al 14+650, ambas márgenes.
    - TRAMO URBANO 2: N-260, del p.k.14+775 al 16+250, margen derecha, y del 14+810 al 16+450, margen izquierda.
    - TRAMO URBANO 3: N-260, del p.k.16+600 al 16+700, ambas márgenes.
    - TRAMO URBANO 4: N-260, del p.k.16+800 al 17+550, margen derecha, y del 17+330 al 17+550, margen izquierda.
    - TRAMO URBANO 5: N-260, del p.k.18+000 al 18+445, margen derecha, del 17+850 al 18+235, margen izquierda y del 18+390 al 18+445, margen izquierda.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA N-260 DEL P.K. 14+200 AL P.K. 22+300. T.M. LLANÇA (GIRONA)



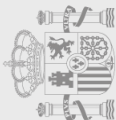
- TRAMO URBANO 6: N-260, del p.k.22+100 al 22+300, margen derecha.
  
- Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente, según los planos adjuntos.
- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente a 3 metros desde la arista exterior de la explanación de la N-260.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente a 8 m desde la arista exterior de la explanación de la N-260.
  
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
  - Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Llança a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Llança, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

*(firmado electrónicamente)*

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona





ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ-CARMONA. A fecha: 29/05/2023 12:14 PM  
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SD3ABA00FF2A6F4DED800F  
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

